

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA EMPRENDE CONCIENCIA  
PROGRAMA DE LA FUNDACIÓN INVAP

**CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º: OBJETO. -**

Las presentes bases y condiciones rigen la convocatoria de Emprendé ConCiencia, programa de la Fundación INVAP para la presentación de Proyectos por parte de Emprendedores, que requieran de asistencia técnica por parte de equipos de trabajo especializados provistos por la Fundación INVAP, en adelante FUNDACIÓN.

**ARTÍCULO 2º: SUJETOS PARTICIPANTES. -**

Podrán participar bajo el presente concurso aquellos emprendedores que cuenten con una idea o proyecto de base científica y/o tecnológica con impacto social y/o ambiental o aquellos que deseen potenciar uno ya existente con un grado de desarrollo incipiente y que sean considerados elegibles conforme se describe en el Artículo siguiente.

Se entiende por EMPRENDEDORES a:

- (i) cualquier persona física, mayor de DIECIOCHO (18) años de edad, que acredite residencia legal en Argentina, Bolivia, Chile, Uruguay, Perú, Paraguay o Brasil, y que sea de habla hispana;
- (ii) toda persona jurídica debidamente inscripta en el país de residencia indicado, que presente un PROYECTO en el marco del PROGRAMA y que reúna los requisitos establecidos en las presentes bases.

**ARTÍCULO 3º: EXCLUSIONES. -**

Se deja establecido que no podrán participar del presente concurso y/o quedarán fuera del mismo en cualquier etapa del proceso:

- 1. Aquellas personas que mantengan relación de dependencia laboral o contractual, en cualquiera de sus formas, con el PROGRAMA, en su carácter de organizador del presente Concurso o con alguno de los mentores y/o alguno de los integrantes del Comité de Selección y/o los familiares directos de cualesquiera de los mencionados hasta el segundo grado inclusive.
- 2. Las personas humanas que no cumplan con la entrega de la documentación solicitada, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.
- 3. Las personas físicas que se desempeñen como mentores de la plataforma o que formen parte del Comité de Selección.

**ARTÍCULO 4º: PROYECTOS ELEGIBLES. -**

Para ser considerados elegibles, los proyectos deberán tener impacto positivo sobre UNO (1) o más de los siguientes sectores:

- a. AMBIENTE: Proyectos que promuevan una mejora en las condiciones ambientales, favoreciendo el desarrollo local, regional o nacional y la calidad de vida de sus

habitantes.

- b. SALUD: Proyectos destinados a generar mejoras en el área de la salud, tanto en lo concerniente al acceso a servicios, como a la creación de nuevos dispositivos destinados a resolver la problemática sanitaria y mejorar los canales de atención, difusión, información y prevención. Comprende los proyectos orientados a resolver o mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de un desarrollo tecnológico específico tendiente a su integración.
- c. INTEGRACIÓN SOCIOECONÓMICA: Proyectos dirigidos a facilitar la inclusión de sectores en situación de vulnerabilidad social dentro de la órbita del mercado productivo o al fortalecimiento del desarrollo de emprendimientos productivos de subsistencia. Proyectos destinados a promover mejoras en el acceso de los servicios educativos y en las técnicas de enseñanza.
- d. HÁBITAT SOCIAL: Proyectos orientados a la mejora del hábitat, con miras a la promoción del desarrollo de mejoras que impacten en la calidad de vida, tanto en la esfera doméstica, como también en los espacios públicos y comunitarios; así como las acciones que impliquen el uso de recursos locales, la innovación en materiales y sistemas constructivos, manejo de residuos sólidos y líquidos, uso racional de la energía, estrategias y contenidos educativos para el ahorro y uso racional y eficiente de la energía en todos los sectores de la sociedad.

## CAPÍTULO II. ETAPA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

### ARTÍCULO 5º: INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO. -

El procedimiento de presentación de proyectos consta de los siguientes pasos:

#### 5.1.- Carga del Proyecto:

Aquellos Emprendedores que deseen participar de la convocatoria deberán presentar su Proyecto a través de la plataforma online [www.emprendeconciencia.org.ar](http://www.emprendeconciencia.org.ar) dentro del plazo de vigencia de la convocatoria, completando al efecto un formulario de registro y, posteriormente, un “Formulario de Postulación” el cual será imprescindible completar para poder ser evaluado. Dicha presentación tendrá carácter de declaración jurada.

El plazo de convocatoria para la presentación de Proyectos se iniciará el día 3 de noviembre de 2025 y finalizará el día 25 de marzo de 2026 a las 23:59 horas de Argentina (UTC - 03:00).

#### 5.2.- Revisión:

Una vez cargado el proyecto a través de la plataforma web [www.emprendeconciencia.org.ar](http://www.emprendeconciencia.org.ar), el equipo de la FUNDACIÓN realizará una revisión del mismo. En caso de ser necesario, se le notificará al emprendedor por medio de correo electrónico para requerir más información sobre su proyecto.

La detección de hackers, generación de robots o programas informáticos que realicen funciones que imiten el comportamiento humano, o cualquier conducta irregular para cualquier tipo de acción que atente contra el correcto uso de la plataforma se investigarán, contemplando sanciones que podrían derivar, en cualquier etapa del Concurso, la inhabilitación de usuarios, la pérdida de la opción de recibir la asistencia técnica por expertos e incluso la toma de acciones legales.

## **ARTÍCULO 6º: PRESELECCIÓN DE LOS PROYECTOS: PRIMERA ETAPA. -**

A los efectos de la evaluación del Proyecto presentado, el equipo de la FUNDACIÓN, dentro del plazo de ONCE (11) días hábiles de cerrada la Convocatoria, pre seleccionará hasta un máximo de CIEN (100) Proyectos de acuerdo a los criterios que a continuación se detallan, en base a la información provista por el Emprendedor en el Formulario de Postulación:

### **Criterios de evaluación para la etapa de preselección**

#### **1. Pertinencia con las capacidades del Equipo de Técnicos (Ponderación 20%)**

Descripción: la idea o proyecto presentado tiene una necesidad técnica concreta, relevante y pertinente con las herramientas y conocimientos otorgados por el Equipo de Técnicos.

#### **2. Sustentabilidad (Ponderación 20%)**

Descripción: la idea o proyecto demuestra potencial de ser sostenible en el tiempo y autosustentable económico. Tiene potencial de generar valor económico, social y/o ambiental.

#### **3. Perfil y estudios del Emprendedor (Ponderación 20%)**

Descripción: el o la participante demuestra tener capacidades y competencias relevantes a las temáticas de la convocatoria y al proyecto o idea que desea realizar.

#### **4. Solución novedosa (Ponderación 20%)**

Descripción: se presenta una idea o proyecto que aporte una solución a una problemática concreta en un contexto específico o que aporte algo novedoso a la industria. Se percibe la creatividad del proyecto o idea.

#### **5. Impacto (Ponderación 20%)**

Descripción: capacidad de la idea o proyecto de impactar positivamente en la sociedad o en el medio ambiente.

A cada criterio de evaluación se les asignará un puntaje entre UNO (1) y CINCO (5). Luego se ordenarán por orden de puntaje y seleccionarán hasta CIEN (100) según la cantidad y calidad de los mismos.

## **ARTÍCULO 7º: EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS. COMITÉ DE SELECCIÓN.**

El COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROYECTOS, en adelante el “COMITÉ”, estará a cargo de realizar la evaluación de los proyectos preseleccionados por la FUNDACIÓN, a cuyo fin contará con un plazo de hasta ONCE (11) días contados a partir de la finalización de la Preselección.

Dicho COMITÉ estará conformado por 9 miembros, según el siguiente detalle:

- 1) Gerenta de Relaciones Institucionales y Estratégicas de INVAP, quien a su vez actuará como Presidente del COMITÉ;
- 2) Gerente de Estrategia de INVAP, o persona a quién esta designe;
- 3) Directora Ejecutiva de la FUNDACIÓN INVAP,
- 4) Una persona representante del A.N.M.A.T;
- 5) Una persona representante al equipo de mentoría técnica;
- 6) Una persona a designar por la FUNDACIÓN de reconocida trayectoria en temáticas ambientales;
- 7) Una persona a designar por la FUNDACIÓN de reconocida trayectoria y experiencia en Desarrollo Emprendedor;

- 8) Una persona a designar por la FUNDACIÓN referente en aceleradoras e inversión de riesgo.
- 9) Una persona a designar por la FUNDACIÓN referente en organizaciones del ecosistema emprendedor.

El COMITÉ realizará la valoración y puntuación conforme la información provista en el Formulario de Postulación y sobre la base de los siguientes criterios de evaluación:

#### **Criterios de evaluación para la selección de finalistas**

##### **1. Pertinencia con las capacidades del Equipo de Técnicos (20%)**

Descripción: la idea o proyecto presentado tiene una necesidad técnica concreta, relevante y pertinente con las herramientas y conocimientos otorgados por el Equipo de Técnicos.

##### **2. Sustentabilidad (20%)**

Descripción: la idea o proyecto demuestra potencial de ser sostenible en el tiempo y autosustentable económico. Tiene potencial de generar valor económico, social y/o ambiental.

##### **3. Perfil y estudios del Emprendedor (20%)**

Descripción: el o la participante demuestra tener capacidades y competencias relevantes a las temáticas de la convocatoria y al proyecto o idea que desea realizar.

##### **4. Solución novedosa (20%)**

Descripción: se presenta una idea o proyecto que aporte una solución a una problemática concreta en un contexto específico o que aporte algo novedoso a la industria. Se percibe la creatividad del proyecto o idea.

##### **5. Impacto (20%)**

Descripción: capacidad de la idea o proyecto de impactar positivamente en la sociedad o en el medio ambiente.

A cada criterio de evaluación mencionado se les asignará un puntaje entre UNO (1) y CINCO (5). Luego se ordenarán por orden de puntaje y seleccionarán hasta CUARENTA (40) finalistas. Sin perjuicio de los requisitos solicitados para en el Formulario de Postulación, el COMITÉ podrá requerir información y documentación adicional al EMPRENDEDOR durante el período de evaluación.

#### **ARTÍCULO 8º: ANUNCIO DE LOS FINALISTAS.-**

Serán notificados los hasta CUARENTA (40) Proyectos que hayan sido seleccionados como finalistas a través de correo electrónico el día 17 de abril de 2026.

#### **ARTÍCULO 9º: ENTREVISTAS A LOS POSTULANTES.-**

A los efectos de la selección de Proyectos, la FUNDACIÓN, dentro del plazo de CUATRO (4) días hábiles convocará a entrevistas individuales modalidad virtual a los hasta CUARENTA (40) proyectos que han superado la etapa anterior, en las cuales se profundizará sobre el perfil emprendedor y las razones por las cuales están interesados en participar en el programa.

La FUNDACIÓN notificará fehacientemente a los postulantes la fecha y hora a fin de concretar dicha entrevista. La misma será llevada a cabo por videollamada entre los días 20 y 23 de abril de 2026. Una vez terminadas las entrevistas, se realizará un informe para ser

llevado a la siguiente etapa.

#### **ARTÍCULO 10º: JORNADA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.-**

El COMITÉ DE SELECCIÓN DE PROYECTOS será convocado a una Jornada a desarrollarse el 28 de abril de 2026, en el que se expondrán los resultados de las etapas anteriores de evaluación y se elaborará el correspondiente orden de mérito que, de conformidad con el cupo de participación, será considerado como Proyecto Seleccionado. Se seleccionarán hasta DIEZ (10) proyectos. Para la selección definitiva el EMPRENDEDOR deberá presentar en tiempo y forma la documentación estipulada en el Artículo 11º de las presentes Bases.

La decisión mencionada en el párrafo precedente, será comunicada al EMPRENDEDOR mediante correo electrónico denunciado en el formulario de inscripción y que servirá a todos los efectos como domicilio constituido. Asimismo, deberá confirmar la recepción del envío. Adicionalmente, en dicha comunicación le será requerida la documentación a presentar conforme se establece en el artículo siguiente.

Las decisiones del Comité de Selección serán inapelables, comprometiéndose sus miembros a guardar la reserva pertinente hasta el anuncio oficial de los SELECCIONADOS.

Serán publicados los Proyectos que hayan sido seleccionados, en las redes sociales de Fundación INVAP el día 29 de abril de 2026 y notificados los postulantes mediante correo constituido.

#### **ARTÍCULO 11º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL EMPRENDEDOR DE UN PROYECTO SELECCIONADO. -**

Dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la comunicación referida en el artículo precedente, los EMPRENDEDORES titulares de PROYECTOS SELECCIONADOS, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Foto del DNI, cédula o pasaporte del EMPRENDEDOR.
- b) Bases y Condiciones firmadas por el EMPRENDEDOR
- c) Si el proyecto presentado proviene de instituciones académicas o de investigación, deben presentar una nota firmada por la institución que apruebe la participación.

La documentación deberá enviarse por medio de correo electrónico a la casilla de email info@emprendeconciencia.org.ar. El incumplimiento de dicha presentación dará lugar a la desestimación del proyecto.

### **CAPÍTULO III. ETAPA DE EJECUCIÓN**

#### **ARTÍCULO 12º: BENEFICIO. ESQUEMA DE TRABAJO. -**

Comunicada la selección de su proyecto y acompañada la documentación solicitada, el EMPRENDEDOR juntamente con un equipo de trabajo conformado por asesores técnicos provistos por la FUNDACIÓN, elaborarán un esquema de trabajo de acuerdo a los siguientes pasos:

##### **12.a. - Preparación:**

Los EMPRENDEDORES seleccionados participarán de diversos encuentros virtuales

coordinados por la FUNDACIÓN con el objeto de preparar el trabajo a realizarse en la etapa siguiente.

Los talleres virtuales se dividirán en los siguientes temas:

- 1) Reunión grupal - Presentación del programa.
- 2) Taller de Modelo de Negocios con Impacto n°1
- 3) Taller de Modelo de Negocios con Impacto n°2
- 4) Encuentro con técnicos provistos por la Fundación INVAP
- 5) Encuentro de preparación del viaje.

12.b. - Primera etapa: Semana de trabajo intensivo

Los EMPRENDEDORES seleccionados recibirán durante una semana la asistencia técnica en sus PROYECTOS por parte del equipo de asesores técnicos provistos por la Fundación INVAP, así como también asistencia en su modelo de negocio por parte del equipo de especialistas en modelos de negocios provistos por la Fundación INVAP, conforme la agenda tentativa que a continuación se detalla:

Día 1:

- Apertura y visita a INVAP
- Encuentro de mentoría con técnicos provistos por la Fundación INVAP

Día 2:

- Taller de modelo de negocios con impacto n°3
- Encuentro de mentoría con técnicos provistos por la Fundación INVAP

Día 3:

- Taller de modelo de negocios con impacto n°4
- Encuentro de mentoría con técnicos provistos por la Fundación INVAP

Día 4:

- Visita y charla a proyecto social o ambiental de Bariloche
- Taller de modelo de negocios con impacto n°5
- Encuentro de mentoría con técnicos provistos por la Fundación INVAP

Día 5:

- Taller de modelo de negocios con impacto n°6
- Taller de modelo de negocios con impacto n°7
- Actividad de Cierre

Estarán a cargo de la FUNDACIÓN los costos derivados de la estadía de los EMPRENDEDORES en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina. Los mismos incluyen alojamiento, pasajes, traslados internos y comidas. Así también estará a cargo de la FUNDACIÓN el costo que derive de las horas que los expertos dediquen a la asistencia técnica y mentoreo de los PROYECTOS en la sede de Fundación INVAP; y el costo que derive de las horas y viáticos de los expertos en Modelo de Negocios.

12.c.- Segunda Etapa: Co-creación y seguimiento.

Cumplida la etapa anterior, el seguimiento y asistencia del PROYECTO seleccionado tendrá una duración de tres meses y estará basado en los siguientes componentes:

- i. Seguimiento y Asistencia técnica: Los equipos técnicos provistos por la FUNDACIÓN

asignados a cada PROYECTO mantendrán un vínculo periódico con los Emprendedores seleccionados de manera online y/o telefónico a fin de poder realizar un seguimiento eficaz.

ii. Asistencia comercial: Con el objeto de incrementar las posibilidades de que el PROYECTO se inserte en el mercado, los expertos en modelo de negocios asignarán a cada EMPRENDEDOR cuyo PROYECTO fuera SELECCIONADO un tutor especialista en desarrollo de emprendimientos, a fin de asesorarlo durante los meses de Co-creación y llegar al Cierre con un modelo de negocios viable.

iii. Coordinación de la co-creación y asistencia sobre impacto social/ambiental: La FUNDACIÓN acompañará a los EMPRENDEDORES de manera online y/o telefónico a fin de poder realizar un seguimiento eficaz de sus PROYECTOS y cómo éstos se insertan en la comunidad que quieren impactar.

12.d.- Tercera Etapa: Presentación de estado del proyecto y cierre de actividades.

Cumplidas las etapas de asistencia y mentoreo mencionadas en los párrafos precedentes, se llevará a cabo un evento de cierre de actividades a efectos de presentar los avances en los PROYECTOS.

#### **ARTÍCULO 13º: PÉRDIDA DEL BENEFICIO. -**

En caso de detectarse la falta de veracidad de la información consignada en el sistema en línea, o la falta de asistencia a la entrevista virtual, o de la documentación presentada en cualquier etapa y/o la no presentación de la documentación requerida en la forma y/o en el plazo estipulado como así también el no cumplimiento de las observaciones técnicas realizadas y/o la imposibilidad de participar en las Semanas presenciales en San Carlos Bariloche, Río Negro, Argentina en su totalidad o la falta de asistencia a alguna actividad de las semanas presenciales, implicará la desestimación y/o rechazo del Proyecto, con la consiguiente pérdida del cupo asignado.

#### **ARTÍCULO 14º: PLAZOS. -**

Todos los plazos del presente PROGRAMA son perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha y se contarán en días hábiles.

El incumplimiento de cualquiera de dichos plazos por parte de algún participante implicará su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

#### **ARTÍCULO 15º: MODIFICACIONES. -**

El PROGRAMA se reserva el derecho de modificar los plazos así como también cualquier aspecto que, a su criterio, implique mejoras organizativas en el programa y/o sus procedimientos y de comunicarlo con antelación a través de la página web [www.emprendeconciencia.org.ar](http://www.emprendeconciencia.org.ar) y/o del correo electrónico constituido, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

#### **ARTÍCULO 16º: PROPIEDAD INTELECTUAL. -**

El PROGRAMA reconoce que los EMPRENDEDORES cuyos proyectos fueron seleccionados son los propietarios de los derechos, títulos e intereses asociados a los emprendimientos cuya asistencia técnica será brindada mediante el presente concurso, incluidos los derechos

sobre la propiedad intelectual que actúen sobre ellos, independientemente de si los mencionados derechos estén registrados o no.

La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual de las eventuales obras, recae de forma exclusiva en los participantes. De la misma forma, los postulantes declaran que se obligan a mantener indemne a los organizadores del programa de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen, tener de cualquier naturaleza, sobre las ideas sometidas al programa de que tratan estas bases.

Los participantes son los únicos responsables por el material enviado al PROGRAMA de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a la FUNDACIÓN ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos enviado.

**ARTÍCULO 17º: DIFUSIÓN DE IMAGEN Y DE IDEAS. -**

Se deja establecido que la aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento expreso de el/los BENEFICIARIOS, de la autorización al Programa para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su imagen (fotografía o video) y/o voz, para la difusión del PROGRAMA en los medios y las formas que se consideren pertinentes e informar acerca de las actividades del Programa de acuerdo a lo establecido en la Ley 25.326, sobre Protección de Datos Personales de Argentina; sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, beneficio, pago o remuneración de ninguna especie para los concursantes, más allá de la asistencia recibida en el marco del presente concurso.

**ARTÍCULO 18º: ACEPTACIÓN DE LAS BASES. -**

La sola participación en el Programa, implica la aceptación de las presentes Bases y de los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma, cuyo texto se entiende íntegramente incorporado a estas Bases y que cada participante debe aceptar antes de registrarse como usuario en el sitio web del Concurso o al presentar su idea.

**ARTÍCULO 19º: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. -**

Las personas que acepten las bases y condiciones estarán declarando que los contenidos ingresados en el sitio web, provienen de personas que voluntariamente los han puesto a disposición del PROGRAMA, en tanto organizador del concurso. Por lo tanto, el PROGRAMA no es el autor de las ideas ingresadas y no se responsabiliza de éstas. Por consiguiente, el usuario es quien debe responder ante infracciones contractuales, legales y reglamentarias en relación a los contenidos ingresados, así como de los daños y perjuicios que puede generar a terceros como consecuencia de su infracción ni garantizan la veracidad y autenticidad de la información personal proporcionada por los usuarios, por lo que no se responsabiliza de las acciones realizadas por éstos.

**ARTÍCULO 20º: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -**

Cuando circunstancias no imputables a la FUNDACIÓN ni previstas en las presentes Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, la FUNDACIÓN podrá suspender, cancelar o modificar el PROGRAMA. En caso de modificación del PROGRAMA se publicarán

en forma íntegra las nuevas Bases que así disponga en la Plataforma y en los medios que establezca la FUNDACIÓN, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los EMPRENDEDORES. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las presentes Bases será dirimida por la FUNDACIÓN.